

En Sevilla a 25 de Junio de 1964 a las 5'30 de la tarde, con la asistencia del Presidente, Presidente Suplente y Vocales señalados al margen, se reúne este Jurado en funciones del mismo previa citación en forma. Cumplimentándose el orden del día por tratados sobre los asuntos que son los siguientes:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior. Tras su lectura ésta es aprobada por unanimidad.
- 2º Contestación a los escritos sobre:
 - a) Jornada de las limpiadoras. Es denegada esta petición.
 - b) Clasificación profesional varios ayudantes tejedor algodón. Tras exponer las razones la Gerencia manifiesta en escrito que se archiva que no puede ser estimada esta reclamación.
 - c) Condiciones trabajos Naves 2ª y 3ª Hilaturas Algodón. Contesta la Gerencia diciendo se ha subsanado reduciendo la velocidad de las máquinas.
 - d) Condiciones de trabajo en la Sec. de Tejidos de Algodón. La dirección manifiesta que se da por enterada del contenido del escrito que sobre estas condiciones cursó al Vocal Sr. Puerta, si bien no comparte en modo alguno las apreciaciones puramente subjetivas que el referido Vocal hace en dicho escrito.
 - e) Plus productividad Sec. Hilaturas de Lana. Manifiesta la Gerencia que da instrucciones a la Sec. de Personal para que se les liquide a aquellas que le corresponde.
 - f) Categoría profesional de Felipe Prado Sec. B.T.A. Manifiesta la Gerencia que con fecha 3 de los corrientes queda resuelta dicha reclamación.
 - g) Plus productividad y jornada Sec. Tejidos de Lana. La dirección accede a lo solicitado.

Acta del Jurado (Continuación)

h) Contraprestación por estos rollos de tasas a varias productoras de la Sec. de Algodón de Algodón.

No accede la Gerencia a lo solicitado por entender no existe sobrecarga de trabajo.

i) Escritos de Vices Presidencia sobre rendimientos y primas en la Sec. de Algodón de Algodón.

Sobre estos escritos la Dirección solo accede y manifiesta que se han cursado órdenes para que se proceda a la devolución a la parte del Plus de Integridad correspondiente a las horas de limpieza de máquinas a todos los que lo hubieren perdido en dichas horas.

j) Escritos varios de Vices Presidencia sobre rendimientos en la Sec. de Algodón de Algodón.

Contesta la Gerencia que según el art. 37. n.º 2 del Convenio de Algodón que la adjudicación del número de máquinas es facultad de la Empresa.

3.º Plus familiar. La Comisión concede a partir de 1.º de Julio de 1964 a Pedro Garrido Lopez el Plus por su madre, condicionado a que presente el resto de la documentación.

4.º Ruegos y preguntas.

Después de la lectura de varios escritos que pasan a la Dirección queda cumplimentado este punto.

No habiendo más asuntos a tratar finaliza la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente y el

T. B.:

Secretaría Accidental.

El Presidente

El Secretario accidental